



**APRUEBA REGULARIZACION DE
CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA
KASIA VALENTINA OLGUÍN LLANTÉN.**

DECRETO ALCALDICIO N°18886/2017

ARICA, 28 de diciembre de 2017.-

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Contrato a honorarios de doña Kasia Olgúin Llantén, de fecha 05/12/2017 (N°450/17).

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de lo expuesto en Contrato a honorarios de doña Kasia Olgúin Llantén, de fecha 05/12/2017 y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO

1. **APRUEBASE** Contrato de prestación de servicios, vía trato directo, entre la Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. N°69.010.100-9 y doña Kasia Olgúin Llantén, R.U.T. N°17.556.033-5, suscrito con fecha 05 de diciembre de 2017.-
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Administración Municipal, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



GER/CDR/CCG/dmc.-



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

EXEMTO



REGULARIZACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA KASIA VALENTINA OLGUÍN LLANTÉN

En Arica, a 05 de diciembre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **KASIA VALENTINA OLGUÍN LLANTÉN**, chilena, R.U.T. N° 17.556.033-5, con domicilio en Augusto Lanchipa N° 2141, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios N° 14.427, 16.052 y 17.325, de fecha 02 de octubre, 03 y 28 de noviembre de 2017, respectivamente viene regularizar la contratación de los servicios a honorarios, de doña **KASIA VALENTINA OLGUÍN LLANTÉN**, como Gestora Comunitaria, según programa denominado "**Trabajos Comunitarios y Culturales en Azapa**"., cuyas funciones serán las siguientes:

- Gestionar la participación de voluntarios para el diseño y materialización del Mural comunitario en conjunto con los jóvenes de la comunidad de Azapa.
- Realizar convocatoria (urbano-rural) para que jóvenes participen en el mural en Valle de Azapa.
- Mantener una base de datos de voluntarios actualizada.
- Acompañar el trabajo de los voluntarios que colaboren en el Mural de Azapa, procurando el bienestar y motivación mediante una comunicación fluida y la generación de vínculos con los participantes.
- Monitorear el funcionamiento de las sesiones de trabajo que involucran voluntarios, generando acciones para mitigar posibles problemas y ayudar a mejorar su funcionamiento.
- Establecer registro de asistencia de los jóvenes que participarán en cada sesión del mural.

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de **\$ 1.320.000.- (Un millón trescientos veinte mil pesos)**. Impuesto incluido.

TERCERO

PERÍODO DE EJECUCIÓN: A contar del 15 de septiembre de 2017 hasta el 15 de diciembre de 2017, dispuestos en 25 horas semanales trabajando mayoritariamente por las tardes.

Secretario



Que conforme a certificado S/Nº, de fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por don Edwin Briceño Cobb, Director Desarrollo Comunitario, los servicios de Gestora Comunitaria se comenzaron a prestar efectivamente a partir del 15 de septiembre del año en curso y hasta la fecha.

- CUARTO** **MODALIDAD DE PAGO:** Se realizará mes cumplido (quincena de cada mes), previo VºBº de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- QUINTO** **FISCALIZACIÓN:** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEXTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEPTIMO** La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016.
- OCTAVO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



Kasia

KASIA VALENTINA OLGUÍN LLANTÉN
R.U.T. N° 17.556.033-5

GER/CDR/SIT/MAC *erm.*
05/12/2017

